

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX

CONVOCATORIA N° 05 DE 2018

A D E N D O N° 01
FEBRERO 6 de 2018

Se procede mediante este instrumento a realizar modificación a los términos de condiciones de la convocatoria pública No 05-18, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DE TERCEROS O EN CONSIGNACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES**, en los términos de condiciones, de acuerdo a observaciones realizadas, Las razones de las modificaciones son las siguientes:

- 1- La entidad abrió un proceso de selección para la escogencia de un oferente que esté en capacidad de ejecutar el objeto previsto en la convocatoria de la referencia.
- 2- De conformidad con las condiciones previstas para el proceso de selección, se fijo una fecha dentro del cual la entidad hará el cierre de la recepción de las propuestas.
- 3- Dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre de propuestas, se procede a modificar los términos de condiciones de acuerdo con observaciones realizadas, y así mismo a correr un poco el cronograma, con la finalidad de que se cumplan los requerimientos de ley.
- 4- Que lo anterior obedece a varias circunstancias, la primera de ellas, que revisado el SLIP, o montos del interés por asegurar o sus valores, se observó que la oficina de planeación entregó los valores desactualizados a la vigencia 2017 y 2018, razón por la que se actualizarán los valores correspondientes y quedarán así:

Cotización Programa de Seguros	
HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	
NTI 810.000.913	
CALLE 12 4-35 DORADA- CALDAS	
COBERTURA 12 MESES	
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	Valor Asegurado
..	
Daños Materiales	
1. Activos Fijos ubicados en el Territorio Colombiano	
* Edificios de propiedad del HOSPITAL	\$ 5.196.540.623
* Maquinaria	\$ 187.234.183
* Muebles y enseres	\$ 594.056.028
* Equipo de electricos y electronicos y de computo	\$ 503.331.560
* Equipo Medico	\$ 909.454.311
* Herramientas	\$ 7.450.000
* Dinero en efectivo	\$ 5.000.000
* Mercancias : Medicamentos y material quirurgico	\$ 40.000.000

Indice variable 5% excepto dineros	\$	358.669.850
		7.801.736.555
- Incremento en costos de construccion y/o adecuacion a normas sismoresistentes, 15% valor asegurado de cada edificio. Valor adicional al ítem edificios		779.481.093
Subtotal Activos		8.581.217.648
2. Daños a Maquinaria		187.234.183
3. Equipos Electricos y Electrónicos		1.412.785.871
Bienes de propiedad del asegurado por los que sea responsable aunque no esten especificamente determinados y en los cuales EL HOSPITAL tenga interes asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier titulo o por los cuales sea responsable, Incluye cableado estructurado		
Clausula de Todorrieso para equipos moviles y portatiles		140.000.000
Indice variable 5%	\$	70.639.294
4. Sustracción con para bienes consistentes principalmente en pero no limitados a:		
Dineros, titulos valores dentro y fuera de caja fuerte, contenidos en general		2.246.526.082
Amparo		
Todo Riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes esten en uso e inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupcion Volcanica motin y amit al 100%		
Amparos Adicionales con límites		
- Remoción de escombros		500.000.000
- Amparo automático de nuevas propiedades (90 días)		100.000.000
- Traslado temporal (90 días)		50.000.000
- Gastos de demostración de pérdida		100.000.000
- Gastos de extinción		100.000.000
- Gastos de preservación		100.000.000
- Gastos adicionales		100.000.000
Propiedad personal de empleados Excluyendo Joyas, Dineros, Autos, Celulares, Ipods.		10.000.000
- Honorarios profesionales		100.000.000
- Portador externo de datos		100.000.000
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios		15.000.000
Renta por valor de \$ 20.000.000. mensuales y hasta por (10) meses		200.000.000

- Reposición de documentos y/o archivos	100.000.000
- Gastos por flete aéreo	100.000.000
- Gastos adicionales por horas extras	100.000.000
Rotura Accidental de Vidrios (Sublímite del valor asegurado de edificaciones)	300.000.000
- Cobertura automática para nuevos bienes y equipos (90 días)	100.000.000
- Incremento en costos de construcción y/o adecuación a normas sismoresistentes, 15% del valor asegurado de cada edificio, valor asegurado adicional al valor del ítem edificios	779.481.093
-Alquiler de Equipos por pérdidas Totales y/o parciales	20.000.000
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritazgos, y otros necesarios para los trámites ante las autoridades pertinentes	20.000.000
- Gastos adicionales demostrables para acelerar el reemplazo o reparación	20.000.000
- Gastos adicionales demostrables para la adecuación de las nuevas instalaciones afectada por el siniestro.	20.000.000
- Suelos y Terrenos	15% valor asegurado de edificios
- Incremento costos de operación (E.E.)	20.000.000
Total	
Condiciones Particulares	
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	50.000.000
4. Designación de bienes	
5. No concurrencia de deducibles	
6. Revocación 30 días	
7. Labores y materiales	
8. Designación de bienes	
7. Cobertura de Conjuntos	
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excepto motín y amit con cobro de prima. Una sola vez	
10. Cobertura automática para nuevos bienes y equipos	
11. Traslado temporal de Maquinaria y Equipo	
12. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro o fuera de predios	
13. Revocación o no renovación 90 días excepto motín y amit 10 días.	
14. Salvamentos	
15. Autorizaciones	
17. Aviso de pérdida 30 días	
18. Conocimiento del riesgo	
106. Definición de bienes y equipos	

20. Automaticidad de amparo	
21. Indemnizaciones a valor de reposición excepto Rotura de maquinaria y E.E.	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
23. Extensión de cobertura	
24. Se incluye cobertura para Equipo Electrónico debido a la suspensión de la energía y su posterior restablecimiento	
107. Cobertura por daños del equipo de climatización	
28. Manejo de siniestros	
42. Cláusula de demérito por uso	
43. Reparaciones provisionales	
135. Definición de equipos de cómputo	
45. No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro	
47. No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento	
49. Hurto calificado en Predios	
55. Actos de autoridad	
62. Gastos por adecuación al último código de sismoresistencia	
53. Cláusula de 72 horas	
54. Pago de anticipos hasta el 50% demostrada la cuantía y ocurrencia	
108. Demolición por orden de autoridad competente.	
56. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo	
57. Amparo automático para equipos de reemplazo	
61. Los amparos adicionales con límites no tendrán aplicación de deducible	
63. Se incluye cobertura por desprendimiento de tierra o rocas	
64. Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno	
65. Valor de reposición para equipos discontinuados.	
71. Cláusula de valor de reposición	
Globalización de valores asegurado (sin relación)	
- Experticio técnico	
- En los siniestros de pérdidas totales no habrá aplicación en la liquidación de la indemnización de deducciones por mejoramiento tecnológico	
- Gastos de viaje y estadía de técnicos	
Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros. Previa relación de la nueva dirección	
- Amparo para Ferias, Exhibiciones, exposiciones y demás eventos deportivos y culturales	
- Se incluyen bienes a la intemperie ubicados en los predios del asegurado, siempre y cuando se establezcan las medidas de protección necesarias	
- Se aclara que en caso de siniestro que afecte las secciones de Incendio y Equipo electrónico por un mismo evento, el deducible mínimo para Terremoto y HMAACC/AMIT se aplicará solo una vez	

- Se incluyen para todas las secciones de la póliza, los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la presente póliza. Además de los respectivos honorarios se cubren también los costos de viajes, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y otros en los que razonablemente incurran los profesionales que intervengan.	
La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, canchas, vías, chimeneas y cualquier otra construcción separada a las edificaciones amparadas. Siempre y cuando sean de Propiedad del Municipio y esten relacionadas en los bienes asegurados	
Anticipo de indemnización del 50% de la pérdida. Una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida.	
- Cláusula de errores e inexactitudes	
- Bajo la cobertura de rotura accidental de vidrios se cubren vidrios especiales, unidades sanitarias y espejos.	
- Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a las mismas	
- Gastos para la recuperación de información (E.E.)	20.000.000
- Se otorga cobertura de Hurto Simple para equipos fijos, equipos móviles y portátiles (E.E.)	
- Incremento en costos de operación (E.E.)	20.000.000
Nota:	
Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados	
Nota:	
Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando los eventos se presenten fuera de los predios. Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios	
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Terremoto, temblor (excepto equipo electrónico):	3% del valor asegurable de cada item afectado, mínimo (3) smmlv

- Asonada, motín, amotinado(excepto equipo electrónico):	10% valor pérdida mínimo 3 smmlv
- Hurto y hurto calificado de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Daños de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Equipos móviles y portátiles fuera de predios	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Rotura de maquinaria:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Sustracción con y sin violencia- todo riesgo para cualquier modalidad:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Incendio l y/o rayo en aparatos electricos:	Sin deducible
- Demás eventos y rotura accidental de vidrios	Sin deducible
Total	
Prima con IVA	
Manejo Entidades Estatales	Valor asegurado
Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas. Igualmente se incluyen el valor de las cajas menores que son manejadas por la entidad	
Cargos: Gerente, Profesional, tesorera, almacenista	
Limite global	100.000.000
Amparos	
Delitos contra el patrimonio económico	
Delitos contra la administración pública	
Alcances fiscales	
Gastos de Reconstrucción de cuentas	
Gastos de Rendición de cuentas	
Total	
Condiciones Particulares	

1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
8 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros, por una sola vez con cobro de prima	
13 Revocación o no renovación de la póliza 90 días	
17. Aviso de siniestro 30 días.	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
51. Amparo automático para nuevos cargos. Con aviso de 30 días	
58. Pérdidas causadas por personas no identificadas. al 50% del límite del amparo básico	
66. Se ampara todo el personal al servicio del asegurado	
67. Se cubren Pérdidas causadas por personas de firmas especializadas, contratistas y/o Temporales y/o Outsourcing y/o estudiantes en práctica, cooperativas asociativas de trabajo, los de orden de trabajo o prestación de servicios y empleados adonorem. al 50% del límite del amparo básico	
68. Cláusula de protección de depósitos bancarios	
- Dentro del amparo básico se encuentran incluidos los gastos para demostrar la pérdida	
- Extensión de cobertura por 60 días al retiro del empleado	
- Honorarios Profesionales (Abogados, Contadores, Auditores, Intervenores, etc.).	20.000.000
Total	
Deducibles	
<p>Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.</p>	
- Cajas Menores	Sin aplicación de deducible
- Por evento:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
Total	
Prima con IVA	
Responsabilidad Civil	
Extracontractual	
	Valor asegurado

Se cubren los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra la entidad con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley Colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado.	
Límite Global	500.000.000
Amparos	En Millones
- Predios, labores y operaciones	Al 100%
- Contratistas y/o subcontratistas independientes	15% evento/25% vigencia
- Incendio y explosión	
- Responsabilidad Civil por inundación	
- Responsabilidad Civil Patronal	20% evento/30% vigencia
- Productos y operaciones terminadas	Limite maximo de \$ 10.000.000. por evento y \$ 50.000.000. Vigencia
- Restaurantes, cafeterías bares, clubes y uso de casinos	
- Contaminación accidental subita e imprevista	
- Vallas - Avisos - Letreros dentro y/o fuera de predios	
- Vehículos propios y no propios incluyendo públicos al servicio del asegurado	20% evento/30% vigencia
- Gastos médicos	20% evento/30% vigencia
- Parqueaderos incluye hurto de vehiculos, accesorios y/o contenidos	20% evento/30% vigencia
- Uso de ascensores y escaleras manuales, mecanicas y automaticas	
- Grúas, montacargas y equipos similares dentro o fuera de predios	
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control	
- Operaciones de cargue y descargue de los vehículos y gruas dentro y fuera de predios.	
- Actividades sociales, deportivas y culturales incluyendo la originada del uso de centros deportivos, dentro o fuera de predios	
- Responsabilidad Civil cruzada	Limite maximo de \$ 30.000.000. por evento y \$ 100.000.000. Vigencia
- Inclusión de Costos y Gastos de Defensa	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- R.C. Por transporte de bienes, incluyendo materiales azaroso y del manejo de combustibles.	
- Propietarios, arrendatarios y poseedores	
- Predios en arrendamiento	
- Errores u omisiones	
- Responsabilidad Civil por manejo de combustibles	

- Asistencia jurídica en proceso civil, penal y administrativo	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- Responsabilidad Civil de viajes de funcionarios y representantes, en desarrollo de las actividades propias de la empresa a nivel nacional y en el exterior	
- Posesion, uso o mantenimiento de predios	
- Participacion del asegurado en ferias, exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social.	
- Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios, personas adonores y estudiantes en practicas.	
- Transporte, cargue y descargue de materiales.	
- Polucion contaminacion subita accidental e imprevista.	
- Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razon de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aun cuando dicha demanda fuera infundada, falsa o fraudulenta.	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
- Gastos adicionales por condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compania haya pagado o consignado en el juzgado su participacion de tales gastos.	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
Total	
Condiciones Particulares	
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2. Nombramiento de ajustador	
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	
13 Revocación o no renovacion de la póliza 90 días	
17. Aviso de siniestro 30 días.	
18. Conocimiento del riesgo	
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
25. Amparo automático para predios y nuevas operaciones. Aviso 30 días	
26. Transporte de materias primas y materiales azaroso	
27. Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo	
70. Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	Limite maximo \$ 10.000.000. proceso/ persona
113. Uso de armas de fuego y errores de puntería	
114. Uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares. Avisos, Vallas y letreros	

115. Actividades sociales, deportivas y culturales	
116. Cobertura para vehículos propios y no propios	Limite maximo de \$ 30.000.000. por evento y \$ 100.000.000. Vigencia
117. Contratistas y subcontratistas incluye cobertura para daños entre sí	Limite maximo de \$ 30.000.000. por evento y \$ 100.000.000. Vigencia
- El término asegurado comprende, cualquier persona por la que este sea civilmente responsable, incluyendo a sus empleados y directivos y administradores.	
- Se elimina la obligatoriedad de someter los conflictos que surjan del contrato de seguros a Tribunal de Arbitramento	
- Pérdida o daños a bienes bajo cuidado, tenencia y control	
- Los gastos de defensa incluyen los gastos y costos extraprocesales en los que deba incurrir el asegurado.	
- Responsabilidad Civil por avisos, vallas, caída accidental de objetos y partes, instaladas por el asegurado y/o por terceros autorizados dentro y fuera de predios.	
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.	
- No subrogación en contra de contratistas y subcontratistas, empleados o miembros de junta directiva.	
- Se ampara la responsabilidad Civil por el uso de piscinas y escenarios deportivos por alumnos, padres de familia, profesores, personal administrativo e invitados	
- Se cubre la Responsabilidad Civil con respecto al uso de Cafeterías y Restaurantes, por alumnos, profesores, personal administrativo, padres, invitados y/o terceros, extendiéndose la cobertura al consumo de los productos dentro y/o fuera de ésta.	
<u>Nota importante</u>	
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:	

<p><u>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual</u> Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y Extrapatrimoniales (daño moral y fisiológico o a la vida de relación) hasta el 100% del límite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas</p>	
<p><u>Nota 1:</u></p>	
<p>Esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de Tanque para Combustible y Surtidor de Terpel derivada del contrato de comodato.</p>	
<p>-</p>	
<p><u>Nota 2:</u></p>	
<p>Se cubre la responsabilidad civil contractual derivada de la operación de los equipos y bienes que ocasionen daños a los bienes o personas relacionadas contractualmente con la entidad.</p>	
<p>-</p>	
<p><u>Nota 3:</u></p>	
<p>Bajo la cobertura de Parqueaderos se amparara igualmente los daños y hurto de los vehículos. Siempre y cuando sean de propiedad del Municipio</p>	<p>límite de \$ 10.000.000. por evento y \$ 30.000.000. por vigencia</p>
<p><u>Nota 3:</u></p>	
<p>Los visitantes y usurarios que ingresen a los diferentes predios de propiedad del asegurado o los que esten bajo su responsabilidad y custodia, seran considerados como terceros.</p>	
<p>Total</p>	
Deducibles	
<p>Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.</p>	
<p>- Parqueaderos</p>	<p>10% valor pérdida mínimo 1 smmlv</p>
<p>- Demás evento</p>	<p>10% valor pérdida mínimo 1 smmlv</p>
<p>- Gastos médicos:</p>	<p>Sin aplicación de deducible</p>

Total	
Prima con IVA	
AUTOMOVILES	Valor asegurado
Vehículos de propiedad del Asegurado	
De acuerdo a relacion de vehiculos adjunta (ANEXO PARQUE AUTOMOTOR)	
Amparos	
- Responsabilidad Civil Extracontractual:	
\$ 1'000.000/1000'000.000/2,000'000.000=	
- Pérdida total daños	
- Pérdida parcial daños	
- Pérdida total y parcial Hurto y Hurto calificado	
- Terremoto	
- Amparo patrimonial	
- Asistencia jurídica en proceso penal (máxima opción)	
- Asistencia jurídica en proceso civil (máxima opción)	
Asistencia en viajes para todos los vehículos. Excepto motos.	
- Terrorismo	
Total	
Condiciones Particulares	
2.2. Nombramiento de ajustador	
2.12. Revocación o no renovación 90 días	
2.16. Aviso de pérdida 30 días	
2.32 Amparo automático para nuevos vehículos 60 días	Limite \$150.000.000
2.38 Amparo automático para accesorios 60 días (que por error u omision no se hayan informado al inicio de la poliza)	
2.40 Primera opción de compra del vehículo recuperado y salvamento	
2.61. Actos de autoridad	
2.95. Extensión de Responsabilidad Civil. Cuando el vehiculo haya sido hurtado o cuando el vehiculo no este siendo conducido.	
- Para efectos del amparo patrimonial, se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado	
<u>Nota Importante</u>	
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los	

Asegurados,	
es absolutamente necesario que el alcance de ésta cobertura se extienda	
a amparar los riesgos que detallamos a continuación:	
<u>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil</u>	
<u>Extracontractual</u>	
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.	Daño Moral 100% Lucro cesante 100%
Total	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible	
- Por evento:	No aplicación de deducible
Total	
Prima	

Esta póliza cubre los detrimentos patrimoniales sufrido por el estado o terceros, siempre que sean consecuencia de actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados declarados civil o administrativamente responsables por haber cometido actos incorrectos, en desempeño de las funciones propias de los cargos amparados.	100.000.000
Cargos	
Cargos: Gerente, Profesional, tesorera, almacenista	
Amparos	

-Actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en juicios de Responsabilidad Fiscal, accion de repeticion, llamamiento en garantia con fines de repeticion por culpa grave.
-Gastos y costos po honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y en general frente a cualquier tipo de investigaciones adelantantadas por los organismos oficiales
-Pago directo a abogado nombrado por el asegurado (previa autorizacion de la compañía de la experticia del mismo)
-cobertura en investigaciones disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002, asi como investigaciones fiscales
- Gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para constitucion de cauciones
-cubrimiento de organismos adscritos o vinculados
-absorcion, fusion o traslado de Funciones
-Extension del periodo de reclamaciones hasta por 2 años a la terminacion de vigencia de la poliza

Deducibles	
No aplicación de deducibles	
RC CLINICAS Y HOSPITALES	VALOR ASEGURADO
Cubrir la Responsabilidad Profesional derivada del desarrollo de la actividad clinica , hospital y/o institucionb provada del sector salud, por los profesionales vinculados y/o adscritos, dentro de los predios asegurados, de conformidad con los principios y normas regulan la responsabilidad civil profesional.	500.000.000,00
Amparos	
Responsabilidad Civil Clinicas y Hospitales	
PLO	
RC Profesional Medica	
RC Estudiantes en Practica y Estudiantes en Especializacion	
RC Personal Paramedico	
Uso de Equipos y Tratamientos Medicos	
Materiales Medicos , Quirurgicos, Dentales , Drogas o Medicamentos	
Gastos de Defensa Judicial y Extrajudicial	
Cobertura Automatica Nuevos Equipos	
Deducibles	
10% de la perdida minimo 1smmlv	

Lote de vehículos:

PLACA MARCA LINEA MODELO CILINDRAJE CLASE SERVICIO

OCH217	TOYOTA	PRADO	2014	2982	CAMPERO	OFICIAL
OU151	NISSAN	URVAN	2006	3000	CAMIONETA (PANEL VAN)	OFICIAL
OCH212	CHEVROLET	LUV D MAX	2014	2999	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL
OCH213	CHEVROLET	LUV D MAX LAND CRUISER	2014	2999	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL
OTC-270	TOYOTA	4X4	1997		CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL
OU137	FORD	F350	1997		CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL
OVM288	RENAULT	TRAFIC	2016	1995	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL

5- Así mismo, Que la aseguradora solidaria realizó observaciones, de las que serán tenidas en cuenta algunas para el efecto de la convocatoria, mientras se evidenciarán cuales se desestiman de la siguiente manera.

- a. frente a la solicitud primera de modificación de indicadores de habilitación financiera el mismo quedará como se encuentra discriminado en los pliegos correspondientes.
- b. Frente a la solicitud de siniestralidad de los últimos cinco años, les será remitida la siniestralidad, o la información, que posee la ESE Hospital San Felix.
- c. El Formulario base de información, para Responsabilidad Civil de Servidores públicos, será publicado..
- d. El Formulario base de información responsabilidad civil profesional o de clínicas y hospitales, será debidamente publicado.
- e. el punto correspondiente será modificado y quedará así:

3.1.1.7 El proponente deberá presentar una propuesta de conformidad a lo solicitado en los cuadros de cada póliza contenidos en el presente documento de condiciones, la cual se considera **BÁSICA, PERO DEBERÁ PRESENTAR LAS ALTERNATIVAS ADICIONALES EN CASO DE EXISTIR COMO REQUISITO, PARA LA ENTIDAD CONOCER LOS POSIBLES COSTOS EN CASO DE QUERER CONTRATAR ESTAS ALTERNATIVAS.**

- f. los gastos comunes de acuerdo al régimen que les corresponde, IVA, RETENCION EN LA FUENTE, no existen gastos de estampillas o similares.
- g. La forma de Pago será definida con base en la facilidad que se presente en la oferta, si es de SESENTA DIAS, así se plasmará en el contrato, si es por mas tiempo, igual se deberá realizar manifestación.
- h. No se requiere de la sucursal en la ciudad de Manizales.
- i. lo específico que se busca contratar es lo referido en el numeral 4 del presente acto administrativo.
- j. El literal w de las causales de rechazo se refiere a que deben cotizarse y ofrecerse todos los amparos en la propuesta correspondiente, so pena de rechazo.

6- La entidad considera los argumentos ajustados a la necesidad.

En consecuencia, mediante el presente documento se procede a modificar el cronograma de la convocatoria 05-18 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DE TERCEROS O EN CONSIGNACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES**, ampliando su

plazo o cronograma. Lo cual se realiza mediante este adenda y se publican igualmente en la página Web institucional.

Conforme a lo anterior se modifica el cronograma de la invitación de la referencia, en un día, teniendo en cuenta la necesidad inminente de la contratación, pues la entidad no puede quedarse sin cobertura bajo ninguna circunstancia, modificando las fechas de la siguiente manera:

1. Cronograma de la invitación

CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	9 de Febrero de 2018 a las 16:00
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	12 de febrero de 2018
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	13 DE febrero DE 2018
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	14 DE febrero DE 2018 HASTA LAS 16:00
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES	15 DE febrero DE 2018
EXPEDICIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN	A mas tardar el 16 DE febrero DE 2018.

No siendo otro el objeto se ordena a su remisión inmediata a la totalidad de oferentes que allegaron observaciones al pliego o términos de condiciones y además se ordena su publicación en el SECOP y en la página WEB de la entidad.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente
ESE Hospital San Felix